



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

DECRETO.- Novelda, a 6 de julio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 53 y siguientes del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

Considerando necesario y urgente convocar Sesión Extraordinaria, con carácter de urgencia, debido al vencimiento del plazo para presentar la solicitud de subvención y la documentación correspondiente en la Excma. Diputación Provincial, por lo que en uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes, por la presente

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** para su celebración el **MIÉRCOLES, DÍA 14 DE JUNIO DE 2017, a las 9,00 HORAS**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. En caso de no concurrir el quórum a que se refiere el artículo 54 del Reglamento Orgánico, se entenderá convocada 48 horas después. (Art. 90 del R.O.F.).

SEGUNDO: Fijar el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación de la urgencia de la sesión.
2. Convocatoria de subvenciones y ayudas de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a favor de los municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales (RDL 2/2017), anualidad 2017: Aprobación de los planes económico financieros y solicitud de subvención.

TERCERO: Que por la Secretaría se proceda a la notificación de la presente convocatoria, comunicando a los Señores Concejales que a partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. (Art. 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local). De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

EL ALCALDE

ANTE MI.
LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Armando José Esteve López

M^a José Sabater Aracil